



CONAIPD

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 01/2020 AL CONTRATO No. 01/2019 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019”

En el CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y diez minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve. Vista la certificación del Acuerdo Número Siete emanado de la Reunión Ordinaria del Pleno del Consejo de fecha 6 de noviembre de 2019, en la cual se aprueba la prórroga de contrato vigente en el año 2019, en las mismas condiciones contratadas; así como la solicitud de gestión de la prórroga por el Administrador de Contratos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato No. 01/2019, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019 fue suscrito el día 30 de enero de 2019, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto total de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00);
- II. Que se cumplen los requisitos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción;
- III. Que la cláusula XI del contrato No. 01/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, estipula que el mismo podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley. En tal caso el Consejo emitirá la resolución de prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha prórroga;
- IV. Que con fecha 14 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó a OPS, SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V., el Acuerdo de prorrogar el contrato 01/2019, modificándosele la cláusula III PLAZO DEL CONTRATO por un período de un año a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive; siempre y cuando dicha prórroga no presente ninguna modificación a las demás cláusulas del contrato.
- V. Que la empresa OPS, SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., con fecha 15 de noviembre de 2019, ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato No. 01/2019, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA

OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019, para el período mencionado en el considerando anterior, manteniendo las mismas condiciones del contrato.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 de su Reglamento, el CONAIPD **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato No. 01/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019, de fecha 30 de enero 2019, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;
- II. El precio por el servicio contratado será de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00)
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato No. 01/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2019, sin ninguna modificación.


CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN
Por "EL CONSEJO"




EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES
Por "LA CONTRATISTA"

OPS Sistemas Operacionales
S.A. de C.V.
2284-7812 / 2235-3868
www.ops.com.sv